

ANEXO

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO: la prestación del servicio de cafetería-restaurante y vending en el Complejo Deportivo Municipal Las Norias, Complejo Deportivo Municipal Lobete y Piscinas Municipales del Cortijo.

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto

2. PERFIL DE CONTRATANTE:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso): 35.000 € IVA excluido

ANUALIDAD	BASE	IVA	TOTAL
AÑO 2017	1.750 €	367,50 €	2.117,50 €
AÑO 2018	7.000 €	1.470 €	8.470 €
AÑO 2019	7.000 €	1.470 €	8.470 €
AÑO 2020	7.000 €	1.470 €	8.470 €
AÑO 2021	7.000 €	1.470 €	8.470 €
AÑO 2022	5.250 €	1.102,50 €	6.352,50 €
TOTAL	35.000 €	7.350 €	42.350 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 7.000 € IVA EXCLUIDO

4. PLAZO DE EJECUCION: Del 1 de Octubre de 2017 a 30 de Septiembre de 2020.

5. PAGO DEL PRECIO: Mediante factura/s mensuales previamente conformada/s por los técnicos de Logroño Deporte.

Los gastos de suministros (gas, agua, electricidad...etc.) derivados de la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario únicamente en el Complejo Deportivo Municipal Las Norias y serán facturados al adjudicatario junto con las mensualidades, tras la comprobación de los contadores individuales y las facturas de los distintos distribuidores que lleguen a Logroño Deporte.

6. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.2 del TRLCSP y el RD 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

7. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: Anuales automáticas hasta un máximo de dos, debiendo solicitarla con tres meses de antelación antes de la finalización del contrato o de la primera prórroga.

8. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO



9. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16ª de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas en su capítulo 11 en relación al desarrollo del objeto del contrato.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva:

Ordinaria del 5% del importe de adjudicación. *(en caso de precios unitarios, calcularla)*

Complementaria del 5%: *no procede*

11. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: no procede

12. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

13. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: no procede

14. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Precio: No procede.

15. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán **declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requeridas en este apartado -puntos a), b) y c)- conforme al modelo que consta como ANEXO XII al presente Pliego.

1. De solvencia económica y financiera:

△ Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

△ Acreditación de haber realizado servicios de características similares al del objeto del presente contrato en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Dicha acreditación se realizará aportando:

△ cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

△ cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

Se acompañará declaración responsable del licitador, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo recogido en ANEXO XII de este pliego.

3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 64 de TRLCSP: Todos los licitadores presentarán este compromiso, que deberá incluirse en el sobre A, mediante la cumplimentación del Anexo VII

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

NOTA: Será necesario alcanzar una valoración mínima de **32 puntos** en el apartado de valoraciones **SUBJETIVAS** (SOBRE B) para poder puntuar las valoraciones **OBJETIVAS** (SOBRE C). Entendiéndose que si no se alcanza esa puntuación, el proyecto no tiene los niveles de calidad y servicio que se deben de obtener en una instalación pública a juicio de Logroño Deporte S.A., y por lo tanto se considerara desestimado, quedando automáticamente fuera de la presente licitación o adjudicación.

CRITERIOS SUBJETIVOS:

Las empresas concurrentes deberán presentar un Proyecto de Gestión que se valorará hasta un máximo de **49 puntos** entre los apartados, donde deberá constar:

1. Un proyecto de limpieza en el que se plantee, la organización y planificación de funciones a realizar por turnos y puestos de trabajo, indicando los medios técnicos, humanos y materiales para la realización del servicio en los distintos espacios de la instalaciones y su utilización para realizar dicho plan de limpieza. Hasta un máximo de **6 puntos**.
2. Exposición de los medios personales y materiales para la realización del servicio de que disponga la empresa, así como el calendario y la distribución de la jornada laboral que la empresa asigne a cada puesto de trabajo, la formación y experiencia en el trabajo a desarrollar de cada trabajador. En lo referente a los medios materiales, cantidad de los mismos, como se utilizaran en cada centro y beneficios de estos materiales para el desarrollo del servicio. Hasta un máximo de **6 puntos**.
3. Zona de Vending y Maquinaria. En este apartado se deberá de exponer cuales son los mobiliarios a colocar en las zonas de vending, como se sectorizará la zona de vending del C.D.M. Las Norias, cuales son las maquinas y modelos que se instalaran en los centros, los productos que se dispensarán en las mismas y los precios públicos ofertados, siempre cumpliendo como mínimas las exigencias que figuran en el pliego de condiciones. Hasta un máximo de **8 puntos**.
4. En este apartado se deberá de proponer de manera clara y avalada por un técnico con titulación oficial (expedida por el ministerio), mediante la presentación de un documento que así lo acredite, al menos un menú saludable en los centros deportivos de manera permanente en las comidas básicas del día (desayuno, comida y cena). Será de obligado cumplimiento la presencia de esta oferta en la carta expuesta al publico. Hasta un máximo de **9 puntos**.
5. En este apartado se deberá de proponer de manera clara y avalada por un técnico con titulación oficial (expedida por el ministerio), mediante la presentación de un documento que así lo acredite, al menos un menú para deportistas en los centros deportivos de manera permanente en las comidas básicas del día (desayuno, comida y cena). Será de obligado cumplimiento la presencia de esta oferta en la carta expuesta al publico. Hasta un máximo de **9 puntos**.
6. Presentar un plan de dinamización con las acciones que se pretenden realizar para que los Centros Deportivos Municipales puedan tener acciones deportivas o culturales beneficiosas para sus abonados (este plan de dinamización aunque valorable queda sujeto a su viabilidad a juicio de los técnicos de Logroño Deporte S.A. Por lo que no obliga a su ejecución). Hasta un máximo de **9 puntos**.
7. La política medioambiental de la empresa, entendiend como tal la utilización y adecuación de productos y maquinaria respetuosos con el medio ambiente, el almacenaje, la separación y gestión de los residuos generados o productos utilizados en la aplicación del presente Pliego, etc. Hasta un máximo de **1 puntos**.
8. La política de calidad de la empresa relacionadas con la prestación de este servicio. Por ejemplo estableciendo compromisos para llevar a cabo el trabajo dentro de un entorno que garantice una mejora continua en los procesos, en los métodos de actuación y en las relaciones con los usuarios, mediante el establecimiento y revisión periódica de los objetivos y los métodos previstos. Hasta un máximo de **1 puntos**.

CRITERIOS OBJETIVOS:

Se valorará hasta un máximo de **51 puntos**, distribuidos en:

- Hasta un máximo de **30 puntos** el aumento sobre precio tipo de licitación.

- Hasta un máximo de **11 puntos** respecto a la disminución de los precios públicos marcados como máximos en una serie de productos considerados como básicos y que se exponen a continuación:

Concepto	Precio Máximo Mercado
Café con leche	1,20 €
Café cortado	1,10 €
Café solo	1,00 €
Pincho de tortilla	1,60 €
Refrescos (Cola, Naranja, Limón)	1,75 €
Caña	1,75 €
Bebidas Isotónicas	2,00 €
Botellín agua 33cl	1,00 €
Menu saludable	15,00 €
Menu para deportistas	12,00 €
½ pollo con ensalada o patatas fritas	6,00 €
Zumo natural de naranja	2,00 €

- Hasta un máximo de **10 puntos** en la disminución sobre el precio de venta al público de los menús para deportistas para los eventos organizados o patrocinados directamente por Logroño Deporte S.A.

FORMULAS UTILIZADAS PARA LAS VALORACIONES OBJETIVAS

La valoración de los criterios objetivos para el primero de los tres apartados anteriores se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con vales anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95^b)$$

Donde:

- Poe: Puntuación oferta económica a valorar.
- (*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación (No inferior al 51% de la puntuación total)
- b: Aumento, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$b = 100 \times \left[\frac{\text{Oferta a valorar} - \text{Presupuesto licitación}}{\text{Presupuesto licitación}} \right]$$

No se admitirán ofertas que estén por debajo del precio tipo de licitación.



La valoración de Los criterios objetivos para el segundo de los apartados anteriormente expuestos se efectuará aplicando una regla de tres entre las ofertas presentadas. Para esta regla de tres se sumaran los precios de todos los conceptos. Se le otorgara la puntuación máxima a la empresa que mayor baja efectúe en este apartado y proporcionalmente al resto de empresas.

La valoración de los criterios objetivos para el tercero de los apartados anteriormente expuestos se efectuará aplicando una regla de tres entre las ofertas presentadas. Se le otorgara la puntuación máxima a la empresa que mayor baja efectúe en este apartado y proporcionalmente al resto de empresas.

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 días naturales, contados desde la fecha publicación del anuncio de la licitación al BOR.

19. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRES B y C”: Se darán a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

20. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: Proposición para tomar parte en la contratación de la prestación del servicio de cafetería-restaurante y vending en el Complejo Deportivo Municipal Las Norias, Complejo Deportivo Municipal Lobete y Piscinas Municipales del Cortijo.

21. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

22. SUBROGACIÓN: En su caso, en materia de subrogación del personal, se estará a lo establecido en el Convenio Sectorial que resulte de aplicación. A título meramente informativo, se hace constar que a fecha de hoy no existe personal contratado al servicio de ninguna de las cafeterías, no obstante lo cual, se informa a los licitadores de lo dispuesto en la **Resolución de 6 de mayo de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Acuerdo Laboral de ámbito estatal para el sector de hostelería**. En concreto, el CAPÍTULO XII Subrogación convencional en el subsector de colectividades o restauración social. Garantías por cambio de empresario (Art. 57 y siguientes).

23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No se prevén modificaciones

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

El mantenimiento, durante la ejecución del contrato, de las condiciones de trabajo sustanciales declaradas por el licitador en su proposición que tendrá la calificación de obligación contractual esencial.